

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

## DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

PRECIOS: MADRID: Mens... 6 rs. PROVINCIAS: Trimestre... 36 Ultramar y extranjero: Id. 60 NOTICIAS Y COMUNICACIONES. Se insertan, todos á precios convencionales.

SEGUNDA EPOCA: OFICINAS: MADRID, PASADÉ DE MATHEU

BIENOTECIA MUNICIPAL MADRID

SUSCRIPCIONES: Se hacen en Madrid y provincias. Se pagan en metálico, libranza ó sellos de Correos. No se sirven sin recibir antes su importe. ANUNCIOS.—A REAL Y MEDIO publicados en ambas ediciones.

NUM. 486 POR LA NOCHE.—AÑO XII. MADRID SABADO 31 DE DICIEMBRE DE 1869; TIRADA DE 19,000 EJEMPLARES.

El señor ministro de la Guerra ha tenido á bien dirigirme la siguiente comunicacion en respuesta al oficio que le dirigimos al imponer en la Caja de Depósitos la cantidad recaudada en las oficinas de La Correspondencia, producidos por la suscripcion á favor de los soldados de Africa. Rogamos á aquellos de nuestros suscritores que piensen contribuir todavía para este benéfico objeto, que lo hagan lo antes que les sea posible para cerrar la cuenta definitivamente incluyendo en ella las pequeñas sumas que hemos recibido despues de hecha la consignacion.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Da cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que dirigí Vd. á este ministerio en veinte y tres del actual, manifestando haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de quince mil doscientos veinte reales, producto de la suscripcion abierta por La Correspondencia de España á favor de los soldados del ejército de Africa, se ha servido disponer, en su real nombre se le den las gracias por la iniciativa que como director de aquel periódico ha tomado en la ejecucion de un pensamiento tan filantrópico como humanitario. De real orden lo digo á Vd. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1869.—MACHOEN.—Señor D. José Bravo, director de La Correspondencia.

### ADVERTENCIAS.

Desde el día 1.º de enero de 1860 la tirada de La Correspondencia subirá á 21,000 ejemplares, aun despues de rescindidos los contratos que teniamos hechos con diferentes periódicos de provincias que servian sus suscripciones con números de La Correspondencia.

Este extraordinario y repentino aumento que ya á los recursos materiales de que poseemos disponer y que obliga á introducir grandes modificaciones en la administracion interior de nuestra empresa, nos impide publicar La Correspondencia mañana, fiesta solemn de año nuevo. La costumbre de todos los años autoriza nuestro descanso que nos permitirá organizar el servicio extraordinario desde el lunes próximo.

Heimos escrito á Paris para que se active la construccion de las nuevas máquinas que tenemos encargadas, é indamizaremos á nuestros suscritores con los suplementos que acostumbramos dar cuando se reciben noticias verdaderamente importantes y no conocidas del público.

Siendo rescindible en 1.º de enero de 1860 el contrato que habiamos celebrado con la Sociedad de seguros Montepio Universal, para la publicacion de su periódico oficial, hemos determinado cesar en dicha publicacion por no crearla conveniente para los intereses de nuestra empresa. Nuestros suscritores seguirán recibiendo el domingo, como antes, una hoja con todas las noticias del día.

Al mismo tiempo advertimos á los comisionados de dicha Sociedad, así como á todos los demás comisionados que reciben suscripciones para nuestro diario, que pueden, si gustan, seguir admitiéndolas; pero descontando sólo el 12 por 100 y remitiendo al importe á nuestras oficinas, en la inteligencia de que solo así se servirán las suscripciones que se pidan.

### BOLETIN DE LA GUERRA.

#### NOTICIAS DE LA PRIMERA EDICION.

Por primera vez, en el combate del 20, los moros han hecho fuego de cañon, según dice una carta. Era uno de uno de cuatro, de hierro, colocado sobre una cordillera; pero viendo que sus balas no alcanzaban á nuestras posiciones, lo retiraron á los pocos disparos. Se cree sea presa de algun buque naufragado en sus costas.

La corbeta *Villa de Bilbao* se ocupó en ejercicios de cañon al blanco el día 19 en las aguas de Algeciras. El blanco era una pipa colocada á cinco cables de distancia. A los pocos disparos fue deshecha. Se puso otra y sufrió la propia suerte al tercer disparo.

El valiente cazador del regimiento del Rey, Francisco Lopez Conejero, en quien recayó la medalla de oro del Ateneo de Cádiz por salvar la vida de su compañero Molina, es hijo de Puerto Real, en la misma provincia de Cádiz.

Ya han llegado al campamento los alambres para establecer la comunicacion eléctrica entre Ceuta y el punto que se tomó á los marroquíes.

La escuadra destinada á operar en las costas de Marruecos, se ha dividido en tres divisiones que se componen de los buques siguientes: 1.ª division.—Vapor *Vasco Nuyes de Balboa*;

navio *Reina Isabel II*; vapor *Isabel II*; corbeta *Villa de Bilbao* y vapor *Santa Isabel*.

2.ª division.—Fragata *Princesa de Asturias*, fragata *Blanca*, vapor *Vulcano*, vapor *Leon* y vapor *Aloña*.

3.ª division ó escuadrilla ligera.—Vapor *Piles*, y las goletas de hélice *Duenaventura*, *Ceres* y *Rosalía*. Además sigue los movimientos del ejército y obra con él siempre que las circunstancias lo permitan, la escuadrilla de fuerzas sútiles, compuesta en su mayor parte de las cañoneras.

Por los despachos que publicamos en otro lugar, verán nuestros lectores que la marina española ha inaugurado de un modo digno sus operaciones en Africa.

Las habillas que hasta ahora han sido las que con mas intrepidez han atacado á nuestras tropas, comienzan á desmayar. En la accion del 20 se llegó á ver que los moros de rey amenazaban á esos rudos habitantes de Sierra. Bul ones, algunos hasta descalzos, para que entrasen en la lucha. Uno de los que las amenazas cayó muerto, exclamando: ¡Majamel! ¡Majamel! Tales fueron las frases que se escucharon, cuando en la precipitada huida de los marroquíes, cesaron de exhalar los furibundos alaridos, con que atruenan aquellas sierras.

Una carta de Algeciras, publica que *El Correo de Andalucía*, dice: «Corre aquí el rumor con visos de seguridad que ha sido apresado por la *Ceres* un vapor inglés que alijaba fósiles y municiones en la costa bogueada de Marruecos. Se dice tambien que nuestra escuadra va pronto á hacerse al mar, reforzada como lo ha sido con las dos hermanas fragatas de hélice, la *Blanca* y la *Princesa de Asturias*. Las disposiciones del gobierno son tan reservadas, que de ellas nada se traslucen, y así puede asegurarse si han de atacar algun punto de la costa, la orden de cuál ha de ser el cómo, la recibirá en pliego cerrado, cuyo contenido se leerá en alta mar.

### SEGUNDA EDICION.

Ayer hacia un día magnífico en Algeciras y en Ceuta. Habia viento suave del N. O.

Ayer llegaron á Málaga unos ochenta heridos.

El *Marsella* salió ayer de Alicante con tropa y efectos.

Un pueblo de la provincia de la Coruña ha hecho un donativo de cien gallinas para el ejército.

La *Gaceta* publica el parte detallado de la accion del 20, que es como sigue:

«Ejército de Africa.—Estado mayor general. —Excmo. Sr.: A las doce del día de antes de ayer recibí un parte del general Gasset, comandante en jefe interino del primer cuerpo de ejército, avisándome que se acercaba á los reductos de Isabel II y Rey Francisco, gran muchedumbre de moros en ademán de ataque, cuyo aviso acababa de corroborar el vigía del Hacho, anunciando la aproximacion de 7 á 8,000 enemigos, sobre la derecha de nuestras posiciones.

Acto continuo me trasladé á la inmediacion del primero de dichos fuertes, llegando en el momento en que se cruzaban los primeros disparos de ambas partes. Ocupaban los reductos, así para guarnecerlos como para continuar los trabajos de fortificacion, los batallones de Borbon, Mérida, Talavera y Fijo de Ceuta, que componen la primera brigada de la division, al mando de su jefe el brigadier Sandoval, y el batallón de Cádiz, dependiente del segundo cuerpo; el general Gasset habia subido tambien con antelacion desde el Serrallo con la segunda brigada y una compania de Artillería de montaña, situando la brigada de vanguardia en el bosque de Anguera. El enemigo, en fuerzas considerables, habia ido ocupando sucesivamente, y al abrigo de las besques que la cubren, las pendientes de ambos reductos, en el orden abierto, y de diseminacion que tiene de costumbre; pero cargando el grueso de sus fuerzas hacia nuestra derecha.

«Señalado para cuando las circunstancias me lo aconsejaban, el emprender contra él un movimiento ofensivo, me propuse en un momento con 12 piezas de montaña y ocho de Artillería montada, situadas convenientemente en batería. El efecto de la metralla y granadas arrojadas á los bosques fue tan instantáneo como decisivo, é el enemigo sobrecogido de espanto se retiró precipitadamente, seguido hasta el fondo del barranco por el batallón cazadores de Mérida y los carabineros de infantería de mi escolta, mientras el general Gasset, á la cabeza del de Barbastro, y llevando en reserva al de las Navas, se lanzaba á la bayoneta al aire de ataque de las banderas de estos cuerpos, y al entusiasta grito de *Viva la Reina*, sobre el grueso de las fuerzas contrarias que se habian aproximado á la derecha del reducto, llevándolo en voracosa y precipitada fuga hasta mas allá de las últimas posiciones que por aquella parte dominan el valle.

«Desde ellas siguió replégantose hacia el risco que es siempre su último asilo de defensa; pero los ciertos disparos de cuatro piezas de montaña, servidas al descubierta y en una posicion muy avanzada, le hicieron tambien abandonar aquel refugio, dejando á parapetarse entre el dédalo de piedras y maleza que lo cercas, y continuando desde ellas un fuego inofensivo para nuestros soldados.

«Mientras esto acontecia en la derecha, un cuerpo enemigo de 1,000 caballos y 2,000 infantes se corria por los bosques, presentándose en tropel al frente de las posiciones ocupadas por el tercer cuerpo de ejército que apoyaba sobre el mar nuestra extrema izquierda, á la cual

me trasadé terminado el combate del opuesto lado.

«El teniente general Ros, jefe de este cuerpo, habia hecho avanzar en seguida la segunda division del mismo en dos columnas sobre los flecos del campamento atrincherado de la primera, y dispuso que el batallón de Baza, el de Segorbe y el regimiento de Zamora de esta última, avanzaran al propio tiempo sobre las posiciones reconocidas de antemano, trabándose en seguida el combate por ambas partes; pero el fuego de las cuatro piezas de montaña anejas al quinto regimiento de á pie, continuó bien pronto con sus bien dirigidas granadas el avance de los moros, causando en sus grupos visibles estragos. En balda probó entonces la caballería marroquí amenazar la extrema izquierda, pues además de las dificultades naturales que le oponia el terreno, retrocedió en completa dispersion acosada por dos batallones de la segunda division, y alcanzada por los proyectiles de dos piezas de la citada batería que hice trasladar á este costado.

«Desde entonces el enemigo se limitó á sostener un inofensivo tiro desde los distantes bosques en que se habia refugiado.

«Eran ya las cuatro de la tarde cuando dispuse la retirada progresiva á sus campamentos de las tropas que habian tomado parte en el combate. La del tercer cuerpo se verificó sin accidente alguno; para proteger la del primero, y escaramuzar al enemigo si trataba de estorzar en este movimiento nuestras tropas, colocó el general Gasset en emboscada en el desierto de la altura del Renegado al batallón cazadores de Simancas, teniendo preparado uno del Rey para apoyarle.

«Mientras tanto retrocedian en buen orden hacia el reducto la artillería avanzada y los batallones que la apoyaban, seguidos bien pronto por el enemigo, que acedia á la carrera á hostilizarlos; pero sorprendido por la aparicion repentina del de Simancas, huyó de nuevo hacia sus cuartidas, perdiendo en su fuga hombres, armas y pertrechos, y édida que fuera mucho mayor, á no haber sido prevenido á tiempo de la celada dispuesta por algunos moros exploradores.

«Nuestra pérdida en esta jornada de tan felices resultados ha consistido en un jefe contuso, 5 oficiales y 73 individuos de tropa heridos; 9 oficiales y 34 individuos de tropas contusas, y 6 individuos de tropa muertos. El enemigo sufrió numerosas bajas en toda su linea, las cuales ascenderán á 500 ó 600 hombres aunque en sus ataques no ha manifestado el ardor de otros combates.

«Las tropas han demostrado una vez mas la proverbial bizarría que las distingue: jefes, oficiales y soldados han competido en valeroso denuedo, hábilmente dirigidos por los jefes de los cuerpos de ejército y por los de las divisiones y brigadas, dejándose completamente satisfecho de su conducta, y haciéndose acreedores á que V. E. así lo signifique á S. M. al darle conocimiento del resultado de esta jornada.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Campamento frente á Ceuta 22 de diciembre de 1869.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. señor ministro de la Guerra.»

Por real órden de 26 del actual han sido destinados á la division que al mando del mariscal de campo D. Diego de los Rios debe organizarse en Andalucía, el comisario de primera clase D. José de Lomas y Lorente, los oficiales segundos D. Antonio de Prat y D. Pedro Fernandez Escudero y el tercero D. Ramon Fernandez Muelle.

Por otra de id., se ha conferido el destino de comandante del tren de sitio del ejército de Africa, al teniente coronel primer jefe del escuadrón de artillería de remonta, D. Miguel Angulo y Agusti, en remplazo del de igual clase D. Manuel Pereira y Abascal, que ha sido ascendido primer jefe del tercer regimiento montado que se halla en campaña.

Ha sido agraciado con el grado de subintendente militar, el capitán de guerra de primera clase, D. Manuel Justiniani y Carneval, perteneciente al ejército de Africa, por la accion del 30 de noviembre, ocurrida sobre las posiciones avanzadas hacia Anguera y Babús.

Entre los oficiales que últimamente y con arreglo á la ley acaban de ascender en el ejército expedicionario, figuran el teniente D. José Rojas á capitán; el subteniente D. Matas Ruiz á teniente, y el sargento D. Jesús Martínez Arias á subteniente. Además han obtenido el grado de comandante los tenientes D. Félix Diaz Perez y don Baltasar Hidalgo.

El ejército de Africa celebró la Noche-buena con dos raciones extraordinarias de vino, premio concedido tambien á la division Ros, por el resultado del combate del 22.

Entre las justas recompensas que en uso de las altas facultades que por real decreto de 3 de noviembre confirió S. M. al general en jefe del ejército de Africa, ha concedido este, atendiendo á los méritos contrados en la accion del 12 del actual, hay el empleo de comandante al capitán herido D. Joan Coig y Keiser; la cruz de San Fernando al teniente D. Pedro Manzana; el grado de coronel al teniente coronel D. Agustín Pitt; el empleo de primer comandante al segundo D. Carlos Detendre; la cruz de San Fernando al subteniente D. Enrique Uselsti; la cruz de S. N. Fernando al teniente D. Raimundo Perez Vilhain; al coronel D. Antonio Passaron la encomienda de Carlos III; al teniente D. José Cruz el grado de capitán; al capitán D. Bebil Orbaz el empleo de comandante; al teniente D. Saturnino Liarte el grado de capitán; al coronel don Francisco Canaleja la encomienda de Carlos III; al teniente coronel D. José Salazar el empleo de coronel; al teniente D. Enrique Escarady el

grado de capitán; al idem D. José Lucemana idem; al teniente D. Juan Moran grado de capitán, y al capitán D. Félix Gonzalez grado de comandante.

### LA CORRESPONDENCIA.

Lord Normanby ha publicado un folleto de 50 páginas sobre las cuestiones políticas del día. En este escrito se dirigen rudos ataques contra el gabinete de lord Palmerston, y cree que la direccion de la política extranjera por el primer ministro y lord John Russell conjuntamente, es fatal, y al mismo tiempo declara haber roto el silencio por la creencia en que estaba de que lord Palmerston iba á representar á la Inglaterra en el próximo Congreso.

Pronto debe llegar á Barcelona la compañía dramática de zuevos, que se titulan artistas fundadores del teatro de Iokerman, en Crimea. Despues de haber dado representaciones de vau-deville en Sebastopol y sufriendo el fuego del enemigo, ha recorrido las principales capitales de Europa y se propone trasladarse á América en cuanto haya visitado á Madrid y Lisboa. En todas partes sus representaciones, de un carácter especial, han conquistado grandes aplausos.

Los antecedentes del famoso doctor negro, puestos en claro ante los tribunales de Paris, á cuyo fallo se halla sometido, son los de un verdadero caballero... de industria. En las colonias, en Londres, en Paris, en todas partes, el mismo osado especulador de la credulidad pública. Antes de pensar en su quinquina contra el cáncer, habia ensayado el movimiento continuo, presentándose luego como un enviado de Dios para encargarse de la ejecucion de un templo de mármol en los Campos Eliseos. Todas sus curas son una solemne mentira, inclusa la bailarina, á quien secó 20,000 francos, y que ahora se ha descubierto que murió hace años dos años en Antel. Prometemos tener á nuestros lectores al corriente de la causa de este pelearista, tan vulgar como cualquiera otro; pero con mas suerte.

Ha sido nombrado para la delegacion vacante de la sociedad de seguros de Mellado, por salida á otro destino del Sr. Albuérne, D. Pablo Yañez, censes de teatro que ha sido.

Por los profesores del cuerpo de hospitalidad domiciliaria de esta corte, se han prestado durante el mes de noviembre los siguientes servicios:

Enfermos asistidos á domicilio, 859. Id. en la Casa de Socorro, 499. Partos y abortos asistidos á domicilio, 84. Id. en la Casa de Socorro, 4. Accidentes socorridos por los profesores de guardia permanente, 113. Total general, 1,535.

En el mercado de ayer se han vendido 2,219 fanegas, habiendo sido el número de las entradas 2,034, y quedando por vender 2,599. El precio de la cebada fue de 31 á 33 rs., y el de la algarroba 40 á 42.

Desde el 17 al 23 del corriente, ambos inclusivos, circularon por el ferrocarril de Madrid á Guadalupe 6,326 viajeros. El producto de la explotacion general fue de 46,550 rs. 79 céntimos. Por la linea de Madrid á Alicante circularon en el mismo tiempo, 42,634 viajeros. La explotacion dió 984,481 rs. 87 céntimos.

Ha fallecido despues de una larga enfermedad el Sr. D. Alfonso Escalante, gobernador que fue de esta provincia y ministro plenipotenciario de nuestra nacion en los Estados Unidos. Pertenecia á la sociedad de Nacionales Veteranos que de algun tiempo á esta parte apenas pasa dia sin que vea de aparecer para siempre algunos de sus individuos.

El gobernador civil de Málaga ha anunciado en los siguientes términos la muerte del feroc Castilla:

«La Guardia Civil de esta provincia acaba de prestar un servicio importantísimo. El bandolero Manuel Castilla, jefe de la partida que tanto tiempo ha estado cometiendo atentados en las provincias de Andalucía y su compañero Juan Gonzalez (el Cojo de Jujá), han sido muertos por la Guardia Civil de esta provincia, al mando de su bizarro comandante D. Miguel Guzmán. Perseguidos de cerca, lograron refugiarse en un escondrijo secreto dentro de Benítez, y allí se dió el ataque cuerpo á cuerpo, con la felicidad de no haber sido herido ninguno de los guardias, aunque Castilla entre otros disparos, hizo uno traicioneramente al comandante Guzmán, despues de haber dicho que queria entregarse. Los propietarios que tanto tiempo han vivido recelosos por tener haciendas en el país donde Castilla hacia sus correrías, pueden entregarse ya sin ningun cuidado á sus labores agrícolas. La Guardia Civil ha llenado como siempre el grande objeto de su institucion. A su valiente comandante D. Miguel Guzmán debe el país este feliz resultado.

Ya se hallan vendidos casi todos los solares de la Puerta del Sol, y parece seguro que en el próximo año quedarán concluidas algunas de las magníficas casas que se van á levantar en aquel sitio.

La *Gaceta* de ayer publica el estado de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, durante el mes de octubre del presente año.

Una circunstancia notable en alto grado ha ocurrido con el ya célebre folleto *El Papa y el Congreso*. El mismo día que se pensó á la venta en Paris lo publicaba en Milan *La Perseve-*

rancia y se hablaba de él en toda Italia, siendo ya conocido en Turin, Florencia y todas las ciudades mas importantes.

Del 6 al 7 se espera en Madrid al prestidigitador Herman, de que tanto entusiasmo está siendo objeto en Portugal, no tanto por su mérito, que dicen es grande, como por sus sentimientos benéficos que le han hasta el extremo de haber creado el Sr. Herman en aquel país rentas perpétuas á algunas casas de Beneficencia. El producto de la primera funcion que el señor Herman dió en Madrid, será á beneficio de nuestros heridos en la guerra de Africa.

Los Sres. D. Vicente Pimentel y D. Millen Alonso, senadores del reino y vecinos de Valladolid han hecho el donativo de 4,000 rs. cada uno, con aplicacion á cuatro soldados de dicha provincia, de los que resultan inútiles por accion de guerra.

Por la Junta Consultiva de la Arzada se llama á subasta pública para contratar la construccion de 900 cetros de hiezo con destino á los batallones de infantería de demarina. (10 enero.)

Por el Consejo de administracion del Canal de Isabel II para la construccion y entrega de 500 bocas de riego. (19 de enero.)

Por la Direccion de Obras públicas para la ejecucion de las obras del puente de Guadalbunol (20 de enero.)

Y por la direccion general de Administracion militar para la adquisicion de 170,000 fundas para cabezales con destino al servicio de utensilios.

Se ha aprobado por el gobernador de la provincia, con algunas modificaciones contenidas en la *Gaceta* de ayer, la constitucion de la sociedad minera titulada *Empresa especial de investigacion de Montellano*.

Indica un periódico la conveniencia de que al pasar los trenes del ferrocarril de Alicante por el túnel de Elda vayan iluminados, como se hace en el extranjero, y en Cataluña, pues á muchas personas les es desagradable atravesar tinieblas mano á mano con viajeros desconocidos.

El Excmo Sr. D. Antonio de Istour á quien nuestra historia, nuestros monumentos y nuestros costumbres, deben ya trabajos literarios de gran importancia que circulan y son altamente apreciados en el extranjero, va á dar á luz con el título de *Toledo y las riberas del Tago*, un nuevo libro que se espera con impaciencia en Paris donde se está imprimiendo.

Dice la *Gaceta militar*, tener motivos para asegurar que la quinta de 50,000 hombres, escuadradas las reducciones, y si otra resolucion no contradice la actual, ingresará íntegra en el ejército activo, sin destinarse fuerza alguna á provinciales.

La *Bandera española*, considerando que no se premia como merecen á los militares que pierden su vida por la patria, presenta un plan general de reconocimientos, en el que además de las que hoy se otorgan, propone que á los héroes de los individuos de todas clases que perezcan en el campo de batalla, obtengan colocacion ó carrera por cuenta del Estado.

Entre los grabados que van á aparecer próximamente en *El Mundo militar*, se halla el retrato de una notableidad del campamento, la cantinera del batallón cazadores de Baza, que el día 17 salvó y condujo á punto de seguridad, á un capitán de aquel cuerpo, que yacia mal herido en el suelo.

Se habla del próximo estreno en el teatro italiano de una joven contraltista, discípula de Doprez, llamada Mile. Batad, de quien cuentan que Mme. Carvalho, que la conoce, ha dicho que es la primera cantatriz de la época. La Opera comica habia querido ponerse de esta melodiosa silvia ofreciéndola 30,000 francos para encerrarla en la jaula de Favard; pero M. Calzado ha sido mas diestro y generoso, y el teatro Ventadour, tendrá las primicias de tan prodigioso talento.

La corte de Nápoles se dedica ahora á grandes cacerías, donde la joven reina desplega un arrojo y una gracia dignas de una amazona. Es tan animada y graciosa como grave es el rey, de modo que forman un contraste notable. Ha desuelto á la corte la animacion y el esplendor.

El río Ebro ha crecido de un modo considerable, á consecuencia sin duda de las grandes nieves y continuas lluvias de estos días; el 26 por la noche y el 27, subió hasta entrar en las arboledas de Zaragoza.

Ha fallecido repentinamente en Granada el Sr. D. Fernando Guiral, presidente de aquel ayuntamiento.

Anoche á las diez participó el primer médico de Cámara al presidente interino del Consejo, que el estado de S. M. y A. continuaba siendo completamente satisfactorio.

De real órden se ha dispuesto que no sean admitidos á concursar para escuelas de ascenso, sino los maestros que hubiesen obtenido por oposicion las que resultan, de empíndolas por espacio de tres años consecutivos, y que en cuanto á las trascripciones á otra de igual clase y sueldo, pueden acordarse estas, bien las hayan obtenido ó mediante oposicion, siempre que las sirvan en concepto de propietarios.

En el expediente de revision de varias cargas, una de 2,640 rs. anuales, otra de 267 y otra de 660 que respectivamente perciben D. José Villa Gandarillas, el marqués de Molins y D. Francisco de Ugarte ha recaído resolución declarándolas legítimas y subsistente su pago.

Se ha autorizado á D. Ramon Dolz para que aproveche las aguas del arroyo denominado de Santa Isabel, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en la masía de su propiedad, conocida por el Mas de Pinas y situada en el término de Alepuz, provincia de Teruel; á D. Andrés Menéndez de Luarda para que utilice las aguas del rio Padaleperre como motor de un martinete que tiene construido junto al puente de Rionegro, parroquia de la Montaña del Concejo de Valdes, en la provincia de Oviedo, y á D. Antonio Palma y Checa para verificar igual aprovechamiento del arroyo llamado del Aleazar como fuerza motriz de un batan que ha construido en terreno de su pertenencia en la colina denominada de Gandia, término de Antegüera, provincia de Málaga.

Lord John Russell, ministro de Estado, en una carta que ha escrito en contestacion á un memorial en que Rodschil y otras firmas respetables de la Cité pedían al gobierno protegiese los intereses de los ingleses en Méjico, dice que la guerra civil en aquel infortunado país ruje cenital furia, que es imposible saber cuál es el gobierno de hecho. Francia é Inglaterra reconocen la presidencia del partido establecido en Méjico, mientras que los Estados Unidos reconocen solo le de Juárez en Veracruz.

«El gobierno de S. M., continúa lord John Russell, está haciendo esfuerzos para ponerse de acuerdo con las otras potencias respecto al consejo que deba darse, y puede estar seguros de que no se perderá ninguna oportunidad de intervenir con nuestros consejos, con la mira de poner término á la guerra sangüinaria y esterminadora que tiene lugar allí en este momento.»

Dicen de Zaragoza que el contrabando va disminuyendo cada dia, en términos de que no tardará en desaparecer radicalmente si se sigue el camino que con tan buen éxito ha emprendido el activo Sr. Fábregas, administrador de Hacienda pública de aquella provincia.

El Gibraltar Chronicle del 24 dice lo siguiente: Damos á continuacion el extracto de una carta particular, escrita en el campamento de Ceuta:

«19 de diciembre.—Nada nuevo ocurre aquí, excepto una horrible tormenta de lluvia y viento: la lluvia ha durado desde las doce de ayer hasta las seis de esta mañana, y el huracán desde anoche á las nueve hasta esta mañana, si bien no ha cesado aun completamente. Lástima están empapadas y muchas derribadas por el viento. El campamento presenta un aspecto terrible y el frío es cada dia mas intenso. No ha habido otro encuentro despues de mi última. Se presigue el camino hacia Tetuan, y hay pocas probabilidades de verificarse ningun movimiento hasta su conclusion que se verificará á fines del mes. Guardarse de rumores falsos y de las parruchas de los moros.»

«21 de diciembre.—La precedente llegó tarde al correo, Escaramuzas ayer tarde en toda la ostension de la línea: la infantería disparaba á mucha distancia: la artillería obró en mayor escala. Hemos tenido 13 heridos.»

«22 de diciembre.—El general Prim marcha á Castillejos (Fuedak) á tomar posiciones y aun se dice que permanecerá allí. Esto parece una avanzada. Castillejos está compuesto de dos edificios blancos y pequeños muy separados, bastante fuera de nuestras líneas.»

«El almirante español que manda la escuadra surta en Algeciras, visitó oficialmente al almirante Desfosses de la escuadra francesa y al almirante Fanshane en nuestra bahía. El almirante español fue recibido con los saludos de costumbre, á que correspondió el navio de línea Isabel II.»

Ya está averiguado de un modo oficial que el primer soldado que sacrificó su vida en Africa en defensa de la santa causa que á aquel país ha llevado nuestro ejército, fue el soldado Pablo Riazuelo y Baza, de la compañía cazadores del segundo batallon del regimiento de Granada, natural de Laguarda, provincia de Huesca, hijo de Pablo y de Teresa.

Su coronel el Sr. Trillo, dice hablando de este soldado: «Riazuelo ha sido el primer muerto que ha tenido el ejército en estalucha, y sucumbió á cuatro pasos del enemigo atacando á la bayoneta: era muy buen soldado, muy querido de sus compañeros y sus jefes, y en general ha sido llorado por todo el regimiento.»

Los padres de Pablo Riazuelo van á ser pensionados por su provincia.

Del 7 al 8 comenzarán definitivamente á salir para Africa los tercios vascos. El general Latorre, que ha tenido el sentimiento de no encontrar carabinas minie en Bélgica, espera proporcionárselas por otro conducto.

Por real orden del 28 de diciembre ha sido creada una cátedra de agricultura práctica en el instituto de Pontevedra, confiándose su desempeño al Sr. D. Luis Rodríguez Seoane, ilustrado hijo de aquella provincia.

Desgraciadamente se confirma el naufragio de la lancha pescadora de San Sebastian llamada Torrecua, pereciendo los 14 hombres que la tripulaban. Dicese que en la misma noche del 19.

El Sr. Berriochos, obispo del vicariato central de China, escribe á su madre, que habita en la villa de Elorrio, una carta de union filial, en la que pinta los trabajos que padecen aquellos apóstoles de la fe.

«Ene amachu maitia (querida madre) Oyudino visida semia (un vive tu hijo); estas son las palabras con que comienza su pistola.

que lavarne los piés y poder en seguida celebrar el santo sacrificio de la misa.» Pinta en su carta los sufrimientos que padecen los misioneros, y las ejecuciones hechas por los chinos hasta el 24 de julio, que ascienden á 35. Las cárceles están plagadas de cristianos, y un mandarin que así los tiene encerrados, ha prometido que al menor movimiento del ejército franco-hispano, los hará decapitar. Describe los crueles martirios que padecen, y cómo los ejecutan en la ciudad de Nam-dink, enrojecida por los miembros palpitantes de las victimas; pero á pesar de todo esto, del inminente peligro que corre su vida y de las terribles privaciones que padece, consagra su existencia á la causa de Dios y al triunfo de las verdades evangélicas.

Los Sres. D. Antonio Castel de Pons y D. Ignacio Bassols, comisionados por el ayuntamiento de Barcelona, han visitado esta tarde á S. M. el Rey, con el objeto de felicitarle á nombre de aquella ciudad por el nacimiento de la infanta doña María de la Concepcion. Muy satisfecho se ha mostrado S. M. por la atencion de los barceloneses, y ha manifestado á la comision, que deseaba supiera Barcelona que SS. MM. procurarian visitar aquella industriosa poblacion en la próxima primavera. Como la comision del ayuntamiento ha venido á Madrid para gestionar el ensanche de Barcelona, el Rey ha hecho varias preguntas sobre este importantísimo negocio, y manifestado su gran deseo de que los barceloneses queden completamente satisfechos en esta punto. La comision se ha retirado de Palacio muy complacida, al observar el interés que inspira á S. M. el Rey todo cuanto puede contribuir al mayor embellecimiento y prosperidad de aquella poblacion.

Tenemos el disgusto de anunciar que mañana domingo no recibirá la señora condesa del Montijo por hallarse padeciendo un fuerte resfriado.

ULTIMAS NOTICIAS.

Todo hace presumir que de un momento á otro, debe saberse que el ejército se ha puesto en movimiento. Desde ayer estaba racionado, y si el tiempo ha seguido bueno, es de creer que en breve tengamos noticia de haber continuado las operaciones de ofensiva sobre Tetuan, segun todos los indicios.

Siguen las extracciones de efectos del vapor Genova; ya se han sacado cuatro cañones, seis cajas de fusiles, un cajon de bombas, cebada y aparejos de acémilas.

El regimiento de Zaragoza está en Puerto Real. Un batallon y medio de Iberia ha debido embarcarse ayer en Cádiz para Algeciras.

En Alava han sido entregados ya 535 mozas del contingente.

Otros doscientos confinados de Alicante ó Valencia, deben ser trasladados al presidio de Ceuta.

Trece heridos llevó á Málaga el 30 El Provençe, entre ellos al teniente de Talavera don Juan Ota.

Como ya anunciamos, el cardenal Antonelli á nombre de Su Santidad, ha felicitado á la Reina por su feliz parto y enviado la bendicion apostólica del Santo Padre á toda la real familia.

El dia 30 se celebró en Sevilla la subasta para la enajenacion de cobre.

El general en jefe, en nombre del ejército, ha dado per el telégrafo las mas respetuosas gracias á S. M. por los 10,000 duros señalados para los heridos.

Ha salido ayer de Sevilla para Málaga el escuadron maniobrero de Villaviciosa.

Hoy se han recibido en Cádiz, procedentes de Inglaterra, grandes remesas de heno prensado para suplir á la paja, cajas de galleta, tocino y latas de carne en conserva. El buque conductor es el Tonnig.

Ayer llegó á Gibraltar el vapor Delta con la correspondencia de Filipinas que alcanza al 9 de noviembre.

Ayer se ha encendido el nuevo faro de Columbretes, provincia de Castellon.

Ayer salió de la Coruña con destino á Cádiz, el San Antonio, con 22 oficiales y 179 individuos de tropa voluntarios.

La proposicion mas ventajosa para la administracion de los derechos de consumos de Albaete, ha sido la de D. José Vidal, que ofrece 30,700 reales.

FONDOS PUBLICOS.

En la Bolsa de hoy se publicó el consolidado á 44-50 y 44-55 al contado, y 44-60 y 44-70 á fin del próximo. La diferida tambien se publicó al contado á 34 y á fin del próximo á 34-20. A última hora quedaban el consolidado á 44-55 y el diferido á 34-10.

PARTES TELEGRAFICAS.

El gobierno ha recibido los siguientes: Ceuta 29. (Con retraso.) El general en jefe del ejército de Africa, al excelentísimo señor ministro de la Guerra, «Campamento de las alturas del Serrallo 29 de diciembre de 1853, á las seis de la tarde.—Con objeto de ensanchar una parte del camino de Tetuan para el paso de la artillería, salió esta mañana un batallon de la division de reserva, hasta la una, verificándose su cometido sin molestia; pero á aquella hora fue atacado por bastante número de moros que conuvo sosteniendo su posicion durante todo el dia. El enemigo verificó un movimiento sobre la derecha del tercer cuerpo cargando con muchas fuerzas, lo que motivó que algunos batallones del mismo cuerpo al que tenia prevenido convenientemente, avanzaran escalonados, notándose en esta operacion una brillante carga, dada por un

batallon que rechazó á los moros hasta los bosques de donde habia salido su movimiento. El enemigo figuró un ataque á la extrema derecha de nuestra línea; pero solo hizo algunos disparos. El objeto del movimiento se ha llenado y el enemigo ha sido victoriosamente rechazado, teniendo grandes pérdidas. Aunque no puedo fijar la nuestra, creo que será de 40 á 60 heridos y algunos muertos. Toda la operacion ha sido dirigida por el general Ros con el acierto y pericia que le son propios.

El mismo general en jefe desde el propio campamento, en despacho telegrafico de ayer, dice al ministro de la Guerra lo siguiente: «En la accion de ayer hemos tenido 7 oficiales y 89 individuos de tropa heridos. Los oficiales son: el capitán D. Enrique Mendez, teniente D. Aniceto Olmedo y D. Cándido Rosales, y subteniente D. Cecion Montaña, del batallon de Baza; teniente D. José Ubiña, del de Llerena; capitán D. Francisco Rabel, del regimiento de la Reina, y capitán D. Pascual Ruiz, del de Zamora

La pérdida del enemigo ha sido considerable, y la graduó en 400 ó 500 hombres.

El general en jefe del ejército de Africa, en despacho telegrafico de ayer á las siete y 30 minutos de la tarde, dice al propio ministerio desde el campamento del Serrallo, lo siguiente: «A las tres y media el enemigo atacó las grandes guardias del campamento del general Ros, corriéndose por los bosques de la derecha del mismo punto; reforzados estos puestos por tres batallones al mando del general Turon, fueron rechazados los moros de un modo tan vigoroso como lo fuerte de su ataque lo exigía.

En el momento que oí el fuego me tras adé al lugar del combate, presenciando lo bizarramente que se han batido las tropas. El fuego del enemigo ha sido nutridísimo, como jamás lo ha hecho. Creo poco considerables nuestras pérdidas; pero aun no las puedo fijar: las del enemigo deben haber sido grandes, porque fueron rechazados de nuestras trincheras.»

Algeciras, 30. El comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excmo. Sr. ministro de Marina.—He batido ayer, á la una y diez minutos de la tarde, con las fuerzas navales, los fuertes de la boca del rio de Tetuan. He apagado completamente sus fuegos é incendiado el fuerte del Norte. La funcion duró una hora.

No he tenido pérdidas, porque las punterías del enemigo han sido altas, cruzando todas sus balas nuestro aparejo.

La mala de la China ha llegado, conduciendo á los almirantes Rigault de Genouilly y Regnaud.

Se ha traducido al italiano y circula por toda Italia el folleto «El Papa y el Congreso»

El ministro de Hacienda romano se ha visto obligado á enajenar consolidados por doble cantidad de la que anunció.

El rey de Napoles ha enviado una condecoracion al jefe de la policia que fue herido en Palermo.

Vienna 30. La (Gaceta) ha publicado una disposicion del Emperador para suprimir el sorteo próximo, por haberse llenado el cupo con voluntarios.

La suscripcion para los heridos y las familias de los muertos en Italia, asciende á 5.880.000 francos.

El tres por ciento sigue bajando á causa del folleto.

La «Patrie» ocupándose de él, dice que solo se ha querido ilustrar este asunto; pero que el Congreso únicamente compete su resolucio.

La reunion del Congreso se aplaza para el 15 ó el 20; pero se han dado ya las ordenes para que los plenipotenciarios sean recibidos á su entrada en Francia con los honores debidos á su clase.

DIARIO DE LAS FAMILIAS.

Santo de mañana.—La fiesta del Misterio de la Circuncision del Señor.

Culto divino para mañana.—Se celebrará en los templos siguientes: en la parroquia de Santa Maria, se ganará el jubileo de Cuarenta Horas á Nuestra Señora de la Almudena, su augusta titular, con motivo del obsequio mensual que se le tributa, habrá misa solemne, y por la tarde á las tres y media ejercicios con sermón.—Procesion del Niño Dios del Remedio y Nuestra Señora de la Caridad; saldrá de la parroquia de San Luis á las nueve de la mañana á llevar la anual concordia al Hospital general á las enfermas de las salas de Madrid y San Carlos.

Idem de María Santísima y Niño Jesús: se hará por la mañana en San Martín, y por la tarde á las cuatro en Atocha y Santo Tomás, segun todos los meses.—Misa: mayores: se cantará en la posible solemunidad, en obsequio del dia, en las parroquias y en otras muchas partes; incluso San Luis rey de Francia, calle de las tres Cruces, á las diez y media, habiendo villancicos cantados por varias niñas de las escuelas dominicales, nueva composicion del maestro y director de las misas, D. Juan Manuel Gallego; y en el oratorio del Olivar, será á las once.

Solemnnes novenas al Niño Jesús: continuarán en la parroquia de San Millan, solo por la tarde, predicando D. Pedro Quilez Gomez. En Italianos y San Isidro el Real, por la noche; en aquellos con sermón, y en este sin él. Terminará en el Caballero de Gracia, con funcion de gracias, siendo orador por mañana y tarde don Pío Hernandez Frayle. Per último, procesion del Santísimo para reservar, dándose á adorar el Santo Niño. Y en Santiago, por mañana y noche.

Devotas ejercicios: se practicarán á la Santísima Trinidad en el Gárran, donde predicará el Sr. Macía.—Ademas como todos los meses, al sagrado Corazon de Jesús, en el referido Santiago, por la tarde, predicando D. Juan García Perez. En las Salices Nuevas y San Pedro el Real y capilla de la V. O. T. de San Francisco.—En las Arrepentidas y Servitas, segun los domingos anteriores.—De noche, en el citado oratorio de Cañizares, donde tendrá la plática el Sr. Cumpido.—Mes consagrado al Niño Dios: dará principio en San Ignacio, siendo al toque de oraciones y predicará.

NOTA.—La misa, oficio y rezo eclesiástico, será en honor de la actual solemunidad que la

Iglesia celebra, con rito de segunda clase y ornamento blanco.

Orden de la plaza.—Servicio para mañana.—Parada: América y Galicia.—Jefe de la guardia exterior del real Palacio: señor coronel teniente coronel del regimiento infantería de América, D. Domingo Caramés y García.—Jefe de día, comandante capitán del regimiento infantería de Galicia, D. Joaquin Berrueto y Torregrosa.—Visita de hospital: cazadores de Antegüera, sábito capitán.—El general gobernador interino, Mendinueta.

Buena es la experiencia... en cabeza agena.—Un médico llamado Stark comenzó el 12 de junio de 1769 una curiosa serie de experimentos sobre la alimentacion á pan y agua. Su alimento diario de pan era de 20 á 38 onzas y el de agua de dos á cuatro cuartillos. Continuando este régimen desde el 12 de junio al 12 de julio, su cuerpo disminuyó de 171 libras á 163; pero sin que sufriese la menor alteracion la salud del experimentador. El 26 de julio comenzó Stark á usar azúcar con pan y agua, en los primeros ocho dias cuatro onzas de azúcar y 38 de pan, y en los siguientes ocho onzas de azúcar que produjeron un aumento de saliva. Contra lo que debia esperarse la sed disminuyó, pues necesitado cuando solo comia pan tres y medio cuartillos de agua, despues solo habia dos. Durante estos quince dias, el cuerpo enflaqueció algo; pero el apetito y la salud eran generalmente buenos. El 10 de agosto comenzó á tomar el azúcar con repungancia, y del 11 al 12 lo aborreció de modo que se vió obligado á abandonarlo. El 14 comenzó á sentir los efectos desagradables de su régimen; las encias empezaron á inflamarse, aparecieron ulceraciones en la boca é interior de los fauces, una de las ventanas se puso encarnada é hinchada, sobrevino diarrea con dolores de vientre, y aparecieron algunas pintas encarnadas en el hembrero derecho. Estos alarmantes síntomas obligaron al médico á adoptar una alimentacion de carne y vino, con cuyo uso comenzó á restablecerse el 18, de modo que el 24 ya estaba habilitado para emprender nuevas experiencias.

Y dale con las mujeres.—Las mujeres nunca son mas fuertes que cuando se arman de su debilidad. Las mujeres hermosas suelen ser como los pueblos grandes: fáciles de tomar; pero difíciles de conservar. Mientras dos mujeres no hayan llegado á llamarse feas, siempre puede abrigarse la esperanza de reconciliarlas. Podráse hallar mujeres que nunca hayan tenido cortejo; pero con dificultad se hallarán que solo hayan tenido uno. Las mujeres son y han sido siempre mas constantes en el odio que en el amor. Las mujeres son como las veletas; cuando se enmohecen, es cuando empiezan á estar fijas. La virtud de las mujeres es quizás una simple cuestion de temperamento. Nadie se case con una mujer que tenga un lenguaje afectado; conviene que el marido pueda cometer impunemente un selesismo. El mayor número de las mujeres honradas son tesoros ocultos, que están seguros porque no se buscan. Que pongan al fin del mundo dos autores, dos mujeres y dos devotos, y apostamos que habrá uno que le jugará alguna tostada al otro.

¡Ah pedazo de bestia!—Dias pasados nos hallábamos en casa de un profesor de latinidad en el momento en que este tomaba la leccion á sus discípulos.—Vamos, dijo el profesor á uno de ellos, á ver como traduce Vd. el Quosque tandem abutere patientia nostra, de Ciceron.—Eso lo hago yo por bajo la pata, contestó el discípulo. Verá Vd.: Quosque el perro Cosco; tandem del tendero, abutere y baratillero; patientia, paca con las encias; nostra un barril de ostras. De modo que la traduccion literal es: «El perro Cosco del tendero y baratillero paca con las encias un barril de ostras.» Desgracias.—El apreciable jóven D. Juan Anglada y Ruiz, se dirigia antes de anoche al ferrocarril en el coche num. 117; al llegar frente al Museo, el caballo, resigado por los latigazos del cochero, rompió las bridas y corrió desbocado, arrastrando el carruag en su carrera. El señor Anglada recibió once heridas en la cara y en la cabeza, el cochero fue lanzado del pescante, y el caballo, con parte del coche, corrió hasta la fuente de Cibeles, donde por fin pudieron sujetarle. Lamentamos esta desgracia.

Obra notable.—Hemos visto la entrega 27 que de su historia del Escorial acaba de publicar el Sr. Retondo, y cada vez admiramos mas la constancia y buen tino con que este escritor sabe llevar á cabo tan gigante ca empresa. En esta entrega habla de la informacion que Felipe II mandó hacer sobre los milagros y santidad de Santa Teresa, se ocupa de la comision nembrada por aquel monarca para recoger reli-

quias con destino al Escorial, y se extiende largamente con filantrópicas observaciones sobre obra de Tomás Campanella por por tiempo en un calabozo neapolitano. Los retratos que contiene el texto de esta obra son muchos, y entre ellos hemos visto el de Santa Teresa, el de Jorge Brañcio, el del notario apostólico, Tiene ademas una preciosa letra capitada copiada del códice El Emilianense letra capitada grandes estampas tiradas aparte, de las cuales una representa al famoso Tabernáculo por el cometrezo, y la otra un buen retrato de los II, grabado en acero por el Sr. Alegre, que existe en la sacristia de aquella famosa Basílica.

Cain.—Ha sido preso un ciudadano que hecho un robo en casa de un hermano que se encontraba en la calle de los Tres pecces.

Al Saladero.—Ha sido conducido á la cárcel un ciudadano que recien recien veníamos de ser el autor de un robo hecho en el Casino. Igualmente han sido reducidos á prisión dos sujetos de antecedentes sospechosos, los cuales fueron sorprendidos jugando á los prohibidos en las afuera de esta corte.

La Oriental.—Anteanoche se inauguró en los elegantes salones de Capellanes la sociedad de baile La Oriental. La concurrencia fue numerosa y escogida y reinó grande animacion en el baile. Así las piezas de música como los coros dirigidos por el Sr. Benedi, gustaron mucho y fueron muy aplaudidos.

Vestir el desnudo.—Hoy penúltimo dia de la solemne novena al Santo Niño Jesús, tendrá lugar por la tarde en el oratorio del Caballero de Gracia, despues de la reserva, el acto de vestir cuatro niños y tres niñas pobres.

Novena.—El lunes próximo principiará en la iglesia de Montserrat, plazuela de Anton Martín, la solemne novena á Nuestra Señora del Pilar, que, segun á su tiempo dijimos, no pudo verificarse en el mes de octubre á causa de la obra que se estaban ejecutando entonces para la restauracion del templo.

Paulas.—Con objeto de edificar otra iglesia mas capaz que en la que hoy celebra sus cultos la congregacion de sacerdotes de San Vicente de Paul, se ha abierto una suscripcion á cuyo frente figura el nombre de la Reina por la cantidad de 40,000 rs.

Coches de plaza.—Creemos que muy en breve quedará aproba do el proyecto del Sr. Ciriza para la regularizacion del servicio de carruages de plaza, y con el cual se evitarán los abusos á que está espuesto el público, garantizando al mismo tiempo los intereses de los dueños de los cochets. Muchos de estos que tienen conocimiento de él, manifiestan grandes desvos de que sea cuanto antes aprobado por el ayuntamiento de esta corte. Algunos propietarios de cochets de plaza que trataban de abandonar esta industria porque no reportaban de ella las ventajas que debian, han desistido de su intento en vista del proyecto mencionado, y aun se hallan dispuestos, segun parece, á aumentar el número de sus carruages, pues esta medida, llevada á efecto, contribuirá al mayor fomento de sus intereses, con ventaja de los municipales.

ESPECTACULOS.

(PARA MAÑANA.)

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—Dos Mirlos blancos.—Baile.—Músicos y danzantes.

A las ocho y media de la noche.—El Movimiento continuo.—Baile.—D. Esdrújulo.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—La Campana de la Almudena.

A las ocho y media de la noche.—Un Problema de la vida.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Los Monederos falsos.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las cuatro y media de la tarde.—El marqués y el marquésito.—La fiesta valenciana.—Baile.—La casa de Tebeame Roque.

A las ocho y media de la noche.—Marcó ó ¿quién de los tres?—El Tripilí.—Baile.—Casa de abates locos.

TEATRO DE TIRSO DE MOLINA.—A las cuatro y media de la tarde.—El Manáico por las mujeres.—Eutichio y Sinforosa.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—El Manáico por las mujeres.—Baile.—Las modistas de Paris, ó sea Los Amantes en Estúva.

TEATRO FRANCÉS.—A las ocho y media de la noche.—Adriana.

ANUNCIOS LA NUEVA AURORA. GRAN FABRICA DE LIGORES. CALLE DE LA MAGDALENA, NUM 22, MADRID. OBSEQUIO, HASTA EL DIA 5 DE ENERO DE 1860. Por cada 20 rs. que hagan de gasto en dicho establecimiento, mas por nuestras tropas, sobre el campo Marroquí.—Otra bonita caja de seis libras con pasas de Málaga.—Media docena de botellas de licor finos y superiores. (5 v. m = 5 v. l.)

ELEGANCIA, COMODIDAD Y ECONOMIA. Calle del Desengaño, número 11. PRIMERAS CASAS DE ESPAÑA EN MIRIÑAQUES. Montera, 32, tienda de sedas.

BUENA-VISTA. PRIMITIVO NACIMIENTO. Hoy á las siete y media de la noche la adoracion al Niño Dios por los pastores y Santos Reyes. Precios 6, 4, 3 y 2 reales. Editor, D. Hilarión de Zuloaga. Imprenta de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.



acercas de este último punto, se pueden alegar, se restablezca todo el cap. 8.º, quedando solo en suspenso el mencionado artículo, respecto del cual, reconozco en efecto el exponente que está comprendido en la resolución general, que acompaño de esta materia adopte el Gobierno de S. M.

Por estas razones, Excmo. Sr., y movido por lo que afecta á la Compañía á quien represento, la determinación inculcada en la Real orden mencionada, respecto del cap. 8.º en totalidad, me atrevo á:

Suplicar á V. E. Que, tomando en consideración las razones expuestas, tenga á bien autorizar á la Compañía Montepío Universal, á planear, con el nombre de Seguro de Quintas ó con otro análogo, la Asociación de que trata el artículo 8.º de sus Estatutos, nuevamente aprobados, quedando en vigor la suspensión de los artículos de la Real orden de 9 de Diciembre, en lo que se refiere al art. 20 de dichos Estatutos, y 6.º del capítulo mencionado.

Lo que espero conseguir de la notoria justificación de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1859. El Director general del Montepío, Melchor Ordóñez.

ESTATUTOS DEL MONTEPIO UNIVERSAL, DE C. MPAÑIA.

DECRETOS Y APR. BANDO POR LA JUNTA GENERAL DE IMONENIENTES de 10 de abril de 1859.

Y por EL GOBIERNO DE S. M. en real orden de 9 de diciembre de 1859.

CAPITULO PRIMERO. CONSTITUCION DE LA C. MPAÑIA.

Artículo 1.º Con el nombre de Montepío Universal, se establece en Madrid una Compañía de Seguros mutuos sobre la vida entre las personas que se han adherido y se adhieran en lo sucesivo á los presentes Estatutos.

Art. 2.º El objeto de la Compañía será la formación de Asociaciones, que se constituirán precisamente sobre la base de mutualidad ó reciprocidad en los riesgos y beneficios.

Art. 3.º La Administración de la Compañía estará á cargo de un Director general, y bajo la inspección y vigilancia del Delegado del Gobierno de S. M., y de una Junta de Intervención compuesta de imponentes, y nombrada por los mismos en Junta general.

Art. 4.º La duración de la Compañía será de cincuenta años, á contar desde 1.º de enero de 1857, pudiendo prorogarse por acuerdo de la Junta general, con aprobación del Gobierno.

CAPITULO II.—DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL MANTENIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.

Art. 5.º El capital social se constituirá el importe de todas las imposiciones que se efecten en las diferentes Asociaciones de que se hablará mas adelante, y será administrado con completa separación del capital reservable.

Art. 6.º Se fija en cuatro millones de reales el capital con que los fundadores de la Compañía responderán de los actos y obligaciones de la Dirección y del puntual cumplimiento de los Estatutos.

Art. 7.º Las operaciones de la Compañía tendrán por objeto: la formación de capitales, crea de rentas, lotes, pensiones, viudedades y seguros de quintas.

Art. 8.º Cuando la Dirección, de acuerdo con la Junta de intervención, lo estime conveniente, podrán extenderse las operaciones de la Compañía á los seguros sobre vidas, á los casos de inutilidad ó muerte por acontecimientos

CAPITULO VI. DE LAS ASOCIACIONES SIN RIESGO DE MORTALIDAD.

Art. 17. En las Asociaciones sin riesgo de mortalidad el suscriptor podrá designar en la póliza la persona en quien hayan de recaer el capital y beneficios de la imposición, ó reservarse el-hacerlo para la época que tenga por conveniente.

No es necesaria en estas Asociaciones la presentación de documento alguno para tener derecho al haber social en las épocas de liquidación.

CAPITULO VII. DE LAS ASOCIACIONES DE CREACION DE RENTAS.

Art. 18. Los capitales que en las épocas de liquidación correspondan á los suscriptores, podrán imponerse en esta Asociación para percibirlos como renta, durante 5 años á lo ménos, y 25 cuando más, con los acrecentamientos á que den lugar los intereses compuestos.

Art. 19. Podrá el suscriptor optar entre percibir como renta el capital y sus intereses, ó solo los últimos, reservándose el retirar aquel transcurridos 5 años.

En el primer caso la renta será variable, puesto que dependerá del valor de los fondos públicos que semestralmente hayan de enajenarse para el pago de la misma.

En el segundo la renta será fija, puesto que partirá del capital, también fijo, que en fondos públicos perteneciente al suscribir al empezar el disfrute de aquella.

Art. 20. Todas las rentas se pagarán someramente, pudiendo el suscriptor empezar á disfrutarlas en la época que elija desde fin del semestre siguiente al de la imposición en adelante.

Art. 21. En las Asociaciones de rentas no entrarán nunca en combinación los riesgos de mortalidad, y por consiguiente, en caso de fallecimiento del suscriptor ó de la persona designada por éste para disfrutar la renta, la percibirán sus herederos respectivos.

Art. 22. En las suscripciones á las Asociaciones de formación de capitales, podrá expresarse desde luego el objeto de convertirse en rentas en las épocas de liquidación, y así determinará las condiciones con que se quiera verificar.

Art. 23. Verificada la primera liquidación de la Compañía, podrán admitirse suscripciones para la creación inmediata de rentas sin sujeción al período de 5 años señalado para la formación de capitales (1).

(1) Conforme á la real orden de aprobación de estos Estatutos, queda por ahora en suspenso el artículo 8.º que interviene aquí en forma de nota.

CAPITULO VIII.—DEL SEGURO ESPECIAL DE QUINTAS.

Art. 24. El Seguro especial de quintas dará lugar á las mismas combinaciones que las asociaciones que tienen por objeto la formación de capitales, y que son:

De supervivencia con reserva del capital, y de supervivencia con reserva de mortalidad.

Y por consiguiente, se serán aplicables, según los casos respectivos, las bases establecidas para dichas Asociaciones con las modificaciones que señalar los artículos siguientes:

Art. 25. Las diferencias esenciales del Seguro de quintas respecto de las Asociaciones en el artículo anterior mencionadas consisten:

1.º En que no podrá estipularse sino en favor de varones de la edad de un día hasta la de 18 años cumplidos.

2.º En que las cuotas de imposición serán siempre fijas con arreglo á la edad y á la forma del pago, el cual podrá hacerse de una vez, ó por anualidades, semestres ó trimestres.

3.º En que se fijará también en la póliza el mínimo de capital garantizado por la Dirección, que percibirá el impo-

nente, y que podrá ser desde tres mil reales hasta dos mil mil por el gobierno.

El Seguro de quintas se planteará desde luego, hasta la edad de 18 años, en el momento de la imposición, y en el momento de la creación y Junta interventora se estimen convenientes.

Art. 26. En esta asociación no se verificará sino una liquidación al terminar el período de suscripción.

Sin embargo, transcurridos los cinco primeros años, tendrá derecho á que se le abonen intereses á razón de 6 por ciento, á razón de 5 por 100 al año.

Esta devolución se verificará en fin del semestre siguiente al de la imposición, sin más requisito que presentar en un caso la fe de vida del socio hasta la fecha del reintegro.

Se entenderá solicitada la rescisión cuando el suscriptor suscribiere por más de seis meses el pago de sus cuotas.

Art. 27. Las cuotas de imposición se exigirán con arreglo á las tablas que formará la Dirección, y que deberán ser aprobadas por la Junta interventora.

Art. 28. El pago del capital asegurado se verificará siempre al 30 de abril siguiente al día en que hubiese cumplido el socio la edad de 20 años.

CAPITULO IX.—DE LA ADMISION Y DURACION DE LAS EDUCACIONES, Y DE LA FORMA DE LOS PAGOS.

Art. 32. El ingreso en la compañía y las obligaciones recíprocas entre la misma y el suscriptor, se harán constar en una Acta de suscripción firmada por éste y un representante de la primera, cuya acta se considerará como un documento provisional, sujeto á la aprobación del Director general, quien en su caso expedirá una póliza de suscripción autorizada con su firma y el sello de la Compañía, y que llevará impresos al dorso los presentes Estatutos.

Art. 33. Toda acta de suscripción que no fuese cañada en el término de tres meses por la póliza correspondiente, quedará nula y sin ningún valor.

Art. 34. Cada año se abrirá y cerrará una suscripción general para todas las asociaciones, cuya primera liquidación se verificará en una misma época.

El período de duración de las suscripciones será de 5 años á lo ménos y de 25 cuando más, con las excepciones que establecen los artículos 25 y 26.

El primer período de 5 años se contará desde 1.º de Enero siguiente á la fecha de la suscripción; de forma que la duración de las suscripciones, ó empeño social, será por una vez de 5 años y los meses que falten correr de aquí en adelante que se verifique la suscripción.

La distinta duración de las imposiciones y riesgos estará compensada en todos los casos por la participación proporcional en los beneficios.

Art. 35. Transcurridos los primeros cinco años, la duración del seguro ó empeño social podrá prorrogarse de año en año ó por períodos mas largos á voluntad del suscriptor.

Art. 36. Los pagos de las imposiciones deberán hacerse en Madrid en la Caja de la Compañía ó en letras sobre dicha plaza á la orden del Director general.

Art. 37. Cuando se satisfagan en las capitales de provincia ó en puntos de Ultramar y del extranjero, se abonará además el recargo variable que correspondiere por quebrantos de cambio y de traslación de fondos.

Queda fijado para este caso en la Península el recargo de 1 por 100.

Art. 38. El capital suscrito en cada una de las Asociaciones, no podrá ser menor de 500 rs., ya se paguen al contado ó en plazos.

En las suscripciones á pagar en plazos estos deberán ser de igual duración y cantidad, á saber:

- De 100 rs. á lo menos cada año.
De 50 id. cada seis meses.
De 40 id. cada cuatro.
De 30 id. cada tres.

Mientras la Dirección lo crea oportuno, podrán admitirse suscripciones á pagar cada mes ó cada dos meses, en cuyas cuotas respectivas será de 20 ó 10 reales vellón.

Y en las islas Canarias, Antillas, Filipinas y países extranjeros, no se admitirán suscripciones á pagar en plazos menores de seis meses.

CAPITULO X. DE LA FORMA DE PAGOS DE LAS IMPOSICIONES.

Art. 38. Todo suscriptor tendrá derecho de suspender por cualquier causa los pagos correspondientes á su suscripción, y á que se considere esta reducida al importe de las cuotas suscritas.

Sin embargo, si liquidada la cuenta del impo-

nente resultase que su haber no llega á los 400 rs. fijados como mínimo de suscripción por sus fechas.

Art. 39. Si la Dirección de Seguros de quintas acordare que se abonen intereses á razón de 6 por 100 al año.

Este capital podrá dejarse en depósito en la Caja de la Compañía ó en el de otro banco, á elección del suscriptor, quien en tal caso tendrá derecho á que se le abonen intereses á razón de 6 por 100 al año.

Art. 40. Los derechos administrativos en estas Asociaciones serán de 4 por 100 á lo más sobre el capital asegurado, y se pagarán en plazos de 1 por 100, el primero al contado y los restantes en cada uno de los tres años siguientes.

Art. 41. Si después de verificado el pago de los capitales prometidos, resultare un sobrante de beneficios, la mitad se distribuirá entre los suscriptores, y la otra mitad pertenecerá á la Dirección, que deberá consignarla á crear un fondo especial de garantía de estas Asociaciones hasta completar el 40 por 100 del capital impuesto en las mismas.

CAPITULO XI. DE LA INVERSION DE FONDOS.

Art. 40. Los capitales sociales se invertirán en fondos públicos con interés, y principalmente en la renta del 3 por 100 diferido, mientras á juicio de la Junta de Intervención no deba preferirse, según los casos, otra clase de renta de la Deuda del Estado.

Sin embargo, las sumas impuestas en las Cajas de Ahorros y en el Seguro especial de Quintas con derecho al cobro de capitales fijos, se podrán también invertir, con aprobación de la Junta Interventora, en préstamos sobre fondos públicos.

Art. 41. Los títulos de la Deuda pública que por compra, préstamo ó otro concepto ingresen en la Compañía, se depositarán siempre á nombre de la misma en el Banco de España, ó en cualquiera otro de los autorizados por el Gobierno de S. M. que señalare la Junta Interventora.

En el mismo establecimiento se depositarán diariamente las cantidades recaudadas hasta que se reuna la suficiente para la compra de 100,000 reales nominales de fondos públicos.

Art. 42. Las compras de fondos públicos se harán por medio de un Agente de número de la Bolsa de Madrid.

Todo imponente tendrá derecho á examinar el certificado que acredite el precio y la fecha de la compra.

Se publicarán además cada tres meses, en el periódico de la Compañía, estados generales de la recaudación é inversión de los fondos.

Art. 43. El capital responsable de cuatro millones de rs. perteneciente á los fundadores, se invertirá y depositará en la misma forma y términos que respecto al capital de los imponentes, se señalan los artículos 40 y 41.

CAPITULO XII.—DE LAS LIQUIDACIONES Y REPARTO DE BENEFICIOS.

Art. 44. A contar desde fin de 1852, en que habrá de procederse á la primera liquidación general de beneficios, se practicará anualmente la liquidación de todas las imposiciones que hayan llegado al término de su período de duración.

Art. 45. Los beneficios obtenidos por la acumulación de intereses, y en su caso, por aumento de valor de los fondos públicos, se distribuirán en todas las asociaciones en justa proporción al capital impuesto y al tiempo que éste haya permanecido en la Caja de la Compañía.

Art. 46. El importe de las suscripciones no continuadas que incurriesen en caducidad por insuficiencia de imposición, con arreglo al artículo 38, figurará en la cuenta del haber social como intereses de los capitales, y se unirá á los que produzcan los fondos públicos, para distribuirlos en su día en la misma forma que estos.

Art. 47. En ningún caso podrá participarse de los beneficios sociales sino á contar de las fechas en que realmente se efectúan los pagos de las imposiciones, y en su consecuencia no se admitirá ningún recargo ó compensación de intereses para remontar ó retrotraer las pólizas á épocas anteriores á la de la suscripción.

Art. 48. Las liquidaciones y repartos de beneficios deberán hallarse terminados para todas las suscripciones de la Península é Islas Adyacentes en el plazo de seis meses, á fin de que la entrega á los imponentes de las rentas y de los capitales, pueda verificarse dentro del mes de julio del año siguiente á aquel en que terminó el compromiso del suscriptor.

Art. 49. En las Antillas, Filipinas y en el extranjero, la liquidación y reparto de beneficios se verificará un año después que en la Península, á causa del mayor plazo concedido por el art. 15 para la presentación de documentos.

Art. 50. En cada liquidación de beneficios tendrán derecho los suscriptores á retirar en todo ó en parte el capital que los hubiere correspondido, ó á imponerle para percibir renta con arreglo á las bases de estas Asociaciones.

Art. 51. El pago de las rentas se verificará en los casos de intervención se compondrá de doce vocales elegidos por la General, y Habrá además cuatro vocales supernumerarios nombrados en la misma forma que los primeros, y que sustituirán á estos en los casos de

CAPITULO XIII.—DE LA PROPIEDAD DE LAS IMPOSICIONES.

Art. 53. Las suscripciones hechas en la Compañía, no responden de reclamaciones de ninguna especie; pero las reclamaciones que en cada liquidación deban entregarse, estarán sujetas á cualquiera responsabilidad de los interesados á quienes correspondan, declarada legítima por la autoridad competente.

Art. 54. El suscriptor es quien únicamente tendrá personalidad en la Compañía para usar de los derechos que conceden los Estatutos y para percibir las rentas ó capitales, considerando-se siempre como el propietario de la imposición.

En su consecuencia, podrá ceder libremente sus derechos, aunque sin cambiar en su caso la cabeza asegurada, y el adquirente será considerado como suscriptor.

Art. 55. En el caso de fallecimiento del suscriptor la propiedad de la póliza recaerá, con arreglo á la índole de la asociación, ó en la cabeza asegurada, ó en la persona que aquel hubiese designado para disfrutar de los beneficios.

En defecto de estas recaerá en los herederos legítimos del imponente, los cuales estarán obligados á hacerse representar en la Compañía por una sola persona.

Art. 56. El derecho á convertir la renta en capital disponible, á rescindir el contrato de imposición, ó á alterarlo en cualquiera forma, pertenecerá exclusivamente al suscriptor; fallecido éste, sus derechos habrán de ser ejercidos por los herederos sociales en la forma y tiempo fijados por aquel.

CAPITULO XIV.—DE LAS Cajas DE AHORROS.

Art. 57. Las sumas impuestas en las Cajas de Ahorros devengarán un mínimo de interés anual, que deberá ser fijado con aprobación de la Junta Interventora, sirviendo también de garantía para la integridad de su pago el capital responsable mencionado en el art. 6.º.

Art. 58. Si la inversión que se diere á los capitales de las Cajas, produjere mayor interés que el abonado á los imponentes, se destinará hasta un 1 por 100 para los gastos de su Administración y servicio, y el resto que pudiere resultar se distribuirá cada dos años como aumento de interés entre los imponentes que lo fuesen desde seis meses antes.

Art. 59. La Junta de Intervención fijará el mínimo de las puestas y el máximo de capital que pueda imponerse por cada individuo.

Art. 60. Establecidas que fueren las Cajas de Ahorros, las Asociaciones podrán electuarse con las libretas de imposición expedidas por aquellas.

CAPITULO XV. DEL DELEGADO DEL GOBIERNO.

Art. 61. Las atribuciones del Delegado del Gobierno de S. M., con arreglo á lo prescrito por este, serán:

Vigilar é inspeccionar las operaciones de recaudación é inversión de fondos.

Intervenir en el depósito de los fondos públicos pertenecientes á la Compañía.

Examinar en las épocas de liquidación los repartos de beneficios.

Cuidar de que se guarden y cumplan fielmente las prescripciones de los Estatutos.

CAPITULO XVI.—DE LA JUNTA DE INTERVENCIÓN.

Art. 62. La Junta de Intervención se compondrá de doce vocales elegidos por la General, y Habrá además cuatro vocales supernumerarios nombrados en la misma forma que los primeros, y que sustituirán á estos en los casos de

Art. 63. El artículo 37, se considerará abandonada en favor de los demás suscriptores.

Art. 64. Todo suscriptor conservará, asimismo, hasta fin del semestre siguiente á aquel en que venció el primer plazo dejado en retraso, el derecho de volver á continuar los pagos de su suscripción.

Art. 65. Los capitales sociales se invertirán en fondos públicos con interés, y principalmente en la renta del 3 por 100 diferido, mientras á juicio de la Junta de Intervención no deba preferirse, según los casos, otra clase de renta de la Deuda del Estado.

Sin embargo, las sumas impuestas en las Cajas de Ahorros y en el Seguro especial de Quintas con derecho al cobro de capitales fijos, se podrán también invertir, con aprobación de la Junta Interventora, en préstamos sobre fondos públicos.

Art. 66. Los títulos de la Deuda pública que por compra, préstamo ó otro concepto ingresen en la Compañía, se depositarán siempre á nombre de la misma en el Banco de España, ó en cualquiera otro de los autorizados por el Gobierno de S. M. que señalare la Junta Interventora.

En el mismo establecimiento se depositarán diariamente las cantidades recaudadas hasta que se reuna la suficiente para la compra de 100,000 reales nominales de fondos públicos.

Art. 67. Las compras de fondos públicos se harán por medio de un Agente de número de la Bolsa de Madrid.

Todo imponente tendrá derecho á examinar el certificado que acredite el precio y la fecha de la compra.

Se publicarán además cada tres meses, en el periódico de la Compañía, estados generales de la recaudación é inversión de los fondos.

Art. 68. El capital responsable de cuatro millones de rs. perteneciente á los fundadores, se invertirá y depositará en la misma forma y términos que respecto al capital de los imponentes, se señalan los artículos 40 y 41.

CAPITULO XVII.—DE LAS LIQUIDACIONES Y REPARTO DE BENEFICIOS.

Art. 44. A contar desde fin de 1852, en que habrá de procederse á la primera liquidación general de beneficios, se practicará anualmente la liquidación de todas las imposiciones que hayan llegado al término de su período de duración.

fallecimiento ó de cesacion por otro cualquier motivo.

No puede ser individuo de la Junta de Intervencion el que desempeñe algun cargo en otra Compañia de seguros de la misma índole ó clase, ni aquel cuya suscripcion hubiere de terminar y liquidarse antes de tres años.

Art. 66. La Junta se reunirá precisamente una vez al mes, ó con mas frecuencia, á petición de alguno de sus vocales ó del Director general, si conviniere al mejor servicio de la Compañia.

Art. 67. La Junta de Intervencion no podrá tomar acuerdo alguno en su primera reunion mensual ordinaria, sin la asistencia de la mitad de sus vocales; pero convocada nuevamente, cualquiera que sea el número de vocales que se reúnan, serán válidos sus acuerdos.

En el caso de empate en las votaciones, decidirá el Presidente.

Art. 68. La Junta nombrará al principio de cada año social, un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarías, primero y segundo, que pueden ser reelegidos. En caso de ausencia reemplazará el Presidente el vocal mas antiguo, y al Secretario el mas joven.

Art. 69. Los individuos de la Junta de Intervencion se renovarán anualmente por tercios partes, no pudiendo ser reelegidos sino pasados un año.

En la primera Junta General que se celebre después de la aprobacion de estos Estatutos, se fijará por suerte el orden de cesacion de los individuos de aquella.

Art. 70. Corresponde á la Junta de Intervencion: 1.º Dictar, á propuesta del Director general, todas las disposiciones reglamentarias que convengan para el mejor régimen de las diferentes Asociaciones.

2.º Acoordinar la contabilidad acerca de las operaciones hechas en el mes anterior.

3.º Examinar y censurar ó aprobar el balance y cuenta anuales de ingresos é inversion de fondos sociales que deberá presentar la Direccion dentro de los tres primeros meses de cada año.

4.º Examinar y censurar ó aprobar igualmente las cuentas anuales de liquidacion y reparto de beneficios.

Art. 71. La Junta de Intervencion podrá nombrar cada año una Comision especial de cinco suscritores interesados en la liquidacion correspondiente al mismo, á la cual auxiliará la primera en el examen de la cuenta anual mencionada en el párrafo último del artículo precedente.

Art. 72. Los vocales de la Junta de Intervencion no tienen participacion en las obligaciones y responsabilidades de la Direccion, y únicamente responderán del fiel desempeño de su encargo y de la puntual observancia de los Estatutos.

Art. 73. En remuneracion de los servicios que ha de prestar á la Compañia la Junta de Intervencion, se le asignan 18,000 rs. cada año, que se distribuirán en justa proporcion al número de asistencias á las reuniones mensuales.

CAPITULO XVIII. Del Director general.

Art. 74. El Director general, nombrado según expresa el art. 80, es el único representante de la Compañia encargado de la ejecucion de todos los acuerdos adoptados por las Juntas General y de Intervencion, á las cuales asistirá con voz, pero sin voto.

Art. 75. Corresponde al Director: 1.º El nombramiento y separacion de todos los empleados y agentes de la Compañia.

2.º Convocar las Juntas generales ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo de la Junta de Intervencion.

3.º Llevar el registro general de pólizas de la Compañia, y los demás libros necesarios para la contabilidad de la misma.

4.º Firmar toda la correspondencia de la Compañia.

5.º Firmar, como representante ó entablar y sostener las acciones judiciales que procedan, autorizando convenientemente por la Junta de Intervencion.

Director, y le sustituirá en todos los casos de ausencia, de enfermedad ó vacante.

CAPITULO XVIII. De la Junta general.

Art. 76. La Junta general ordinaria se reunirá precisamente en los meses de Abril ó Mayo de cada año.

Art. 77. La Junta general se compondrá de todos los suscritores sin limitacion en cantidad. Sin embargo, si acordasen á recoger papeldas de entrada mas de 200 impoñentes, quedará limitada la asistencia á los que mayor capital suscribieran, poseen ó representen; pero en todos los casos ninguno concurrentemente tendrá derecho á mas de un voto.

La Junta general será convocada por medio del periódico oficial de la Compañia con 30 días de anticipacion.

Art. 78. La Junta general no podrá tomar acuerdo alguno en su primera sesion, si no concurriese á lo ménos 60 suscritores.

Si el número de asistentes fuese menor, se hará nueva convocatoria con 15 ó 30, á lo mas, días de anticipacion, constituyéndose entónces la Junta, y siendo válidos sus acuerdos, cualquiera que fuere el número de suscritores que concurriese.

Art. 79. Los suscritores tendrán derecho de hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, sin mas requisito que provea de una carta de autorizacion.

Art. 80. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 81. Corresponde á la Junta general: Deliberar acerca de la Monografía que anualmente presentará el Director sobre las operaciones verificadas en el año precedente.

Examinar y aprobar las cuentas y el balance anuales de la Compañia, y las de liquidacion y reparto de beneficios.

Combar los vocales de la Junta de Intervencion.

Art. 82. Propuesta de la Direccion y Junta Intervencion, y con el consentimiento de los interesados y presion de la Compañia.

CAPITULO XIX. De los derechos y obligaciones de los interesados.

Art. 83. La Direccion de la Compañia pertenecerá á los fundadores de la misma, debidamente autorizados por el Gobierno de S. M., quienes la ejercerán por medio de un Director de su libre nombramiento y separacion, y de cuyos actos serán responsables.

Los nombramientos de Director y de Subdirector se someterán siempre á la aprobacion del Gobierno de S. M.

Art. 84. Podrán los fundadores concurrir á las sesiones de la Junta Intervencion con voz, pero sin voto.

Art. 85. Los fundadores toman á su cargo todos los gastos de administracion de la Compañia, así como el sueldo del Delegado del Gobierno de S. M., honorarios de la Junta de Intervencion, correctivos de los agentes de cambio en la compra de fondos públicos, y en fin, todos los demás desembolsos que exija el buen servicio de la Compañia.

Art. 86. Para atender á todos estos gastos, en compensacion de los derechos de la fundacion y administracion del Monte Pío, la Direccion percibirá las comisiones y beneficios que señalan los artículos 30, 31 y 38.

En las asociaciones en que no se fian derechos administrativos, el maximum de estos será de 3 por 100 sobre el importe de las suscripciones. También cobrará de los impoñentes 12 reales por cada póliza y el costo del timbre correspondiente.

gadas, por cada impoñente el saldo de los derechos administrativos que hubiere dejado pendientes de pago.

Art. 87. En ningún tiempo podrá privarse á los fundadores de los derechos que les conceden estos Estatutos, mientras no falten á su observancia, ni al cumplimiento de las obligaciones que los mismos les imponen.

Art. 88. Los derechos y obligaciones de fundador podrán transferirse en todo ó en parte, en la Junta de Intervencion y con aprobacion del Gobierno de S. M.

CAPITULO XX. De privilegios generales.

Art. 89. Los presentes Estatutos no podrán alterarse ni modificarse sino por la Junta general á propuesta de la de Intervencion y del Director de la Compañia.

Las alteraciones que se hagan se someterán siempre á la aprobacion del Gobierno de S. M.

Art. 90. Cuando la Junta general hubiere deliberado sobre alguna reforma de los Estatutos, se anunciará previamente en la convocatoria.

Art. 91. Las contestaciones que puedan ocurrir entre la Sociedad y alguno ó algunos de los impoñentes, se dirimirá por amigables componedores, nombrados según la Ley, cuyo fallo será obligatorio, sin que pueda alzarse de él ninguna de las partes.

CAPITULO XXI. Disposiciones transitorias.

Art. 92. Además de la liquidacion á que ha de procederse en fin de 1892, se practicará en dicha época la de todas las pólizas ó suscripciones admitidas hasta 31 de diciembre del corriente año de 1893. La liquidacion de aquellas cuyo importe social termine en años posteriores á 1892, comprenderá solamente el aumento del capital que produzcan los intereses, y en su caso, el mayor valor de los fondos públicos. Y, por consiguiente, no será necesaria la presentacion de las feces de vida y de banquero.

Los interesados en esta última liquidacion podrán retirar el capital que resulte correspondiente, presentando entónces la fe de vida, ó contribucion de su compromiso ó hasta otra fecha que voluntariamente elijan.

Art. 93. Los presentes Estatutos, como más beneficiosos que son en conjunto, serán aplicados á todas las suscripciones del Monte Pío, cualquiera que sea su fecha, excepto á las de los impoñentes que, estándolo con anterioridad á la aprobacion de aquellos por el Gobierno de S. M., manifesten expresamente su deseo contrario dentro del semestre siguiente á la fecha de la publicacion de los nuevos Estatutos en el periódico oficial de la Compañia.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

Por real orden de 23 de noviembre se piden á la Junta consultiva de Política urbana y edificios públicos, las disposiciones y reglamentos que debían observarse para el establecimiento, construcción y disposicion de las fábricas de gas para el alumbrado público y privado, y para la conducción y distribucion del mismo en las poblaciones. Motiván tan acertada resolusion los muchos expedientes instruidos en solitud de permiso para establecer tales fábricas.

EL MONTEPIO UNIVERSAL.

ÓRGANO OFICIAL DE LA COMPAÑIA DE ESTE NOMBRE.

NÚMERO 77. SECCION OFICIAL. SITUACION DE LA COMPAÑIA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Pólizas registradas', 'Capital suscrito', 'Depositado en el Banco de España', and 'El Director general, Melchor O'Donnell'.

EL MONTEPIO.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

31 DE DICIEMBRE DE 1892.

EL MONTEPIO.

SECCION OFICIAL.

SITUACION DE LA COMPAÑIA.

Capital suscrito, rs. vn. 207.403.645. Depositado en el Banco de España, capital de la renta á 9 por 100 diferido, rs. vn. 71.135.000.

EL DIRECTOR GENERAL, MELCHOR O'DONNELL.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

EL MONTEPIO UNIVERSAL.

ÓRGANO OFICIAL DE LA COMPAÑIA DE ESTE NOMBRE.

NÚMERO 77. SECCION OFICIAL. SITUACION DE LA COMPAÑIA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Pólizas registradas', 'Capital suscrito', 'Depositado en el Banco de España', and 'El Director general, Melchor O'Donnell'.

EL MONTEPIO.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

EL MONTEPIO UNIVERSAL.

ÓRGANO OFICIAL DE LA COMPAÑIA DE ESTE NOMBRE.

NÚMERO 77. SECCION OFICIAL. SITUACION DE LA COMPAÑIA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Pólizas registradas', 'Capital suscrito', 'Depositado en el Banco de España', and 'El Director general, Melchor O'Donnell'.

EL MONTEPIO.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.

Con el presente número termina la insercion del periódico Monte Pío Universal, órgano de la Compañia de este nombre, en la segunda hoja de la Correspondencia de España, en la forma que hasta aquí venia practicándose.